RESOLUCIÓN No. 14 DE 2026
(12 de febrero de 2026)

"Por medio de la cual se da cumplimiento a una medida provisional decretada dentro de acción de tutela y se suspende la Convocatoria Pública para la elección del Contralor Municipal de Dosquebradas período 2026–2029"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1904 de 2018, y las Resoluciones No. 66 del 20 de agosto de 2025, No. 77 del 16 de septiembre de 2025 y No. 131 del 04 de diciembre de 2025, mediante las cuales se reglamentó la Convocatoria Pública para la elección del Contralor Municipal de Dosquebradas para el período constitucional 2026–2029, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Acción de Tutela radicada bajo el No. 661704088002-2026-00020-00, el ciudadano Carlos Olivares Santos promovió amparo constitucional en contra del Concejo Municipal de Dosquebradas y del señor Perches Giraldo Campuzano, invocando la presunta vulneración de derechos fundamentales dentro del proceso de elección del Contralor Municipal período 2026–2029.

Que, el Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Dosquebradas, mediante auto de fecha doce (12) de febrero de dos mil veintiséis (2026), admitió la acción de tutela y decretó medida provisional, ordenando al Concejo Municipal de Dosquebradas **suspender de manera inmediata la convocatoria pública y cualquier actuación orientada a la elección del Contralor Municipal de Dosquebradas** para el período constitucional 2026–2029, hasta tanto se profiera decisión de fondo.

Que, las órdenes impartidas por autoridad judicial competente son de obligatorio e inmediato cumplimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 86 de la Constitución Política.

Que en virtud del principio de colaboración armónica entre las ramas del poder público y en garantía del debido proceso, la seguridad jurídica y el respeto por las decisiones judiciales, se hace necesario adoptar las medidas administrativas pertinentes para acatar integralmente la orden judicial impartida.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DAR CUMPLIMIENTO a la medida provisional decretada por el Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Dosquebradas dentro de la Acción de Tutela radicada bajo el No. 661704088002-2026-00020-00.

ARTÍCULO SEGUNDO. SUSPENDER de manera inmediata la Convocatoria Pública y todas las actuaciones administrativas, deliberativas y decisorias orientadas a la elección del Contralor Municipal de Dosquebradas para el período constitucional 2026–2029, hasta tanto se profiera decisión de fondo dentro del trámite constitucional.

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR que la presente Resolución sea comunicada a los concejales, a los integrantes de la terna, a los aspirantes de la convocatoria dentro del proceso de elección del Contralor Municipal período 2026–2029, a la ciudadanía interesada, a la procuraduría provincial de Pereira, al Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Dosquebradas quien emitió la medida provisional adoptada y publicada en los canales oficiales del Concejo Municipal de Dosquebradas para efectos de transparencia y publicidad.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Dosquebradas, Risaralda, a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

PUBLIQUESÉ Y CÚMPLASE

JOSE HUMBERTO GARCIA MORALES
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL

LUIS EDUARDO GIRALDO OSPINA
PRIMER VICEPRESIDENTE

WILSON IVÁN AGUDELO ASTUDILLO
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Proyectó: Danna Villa Montes-Abogada contratista